 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABLANCA - DIPÓN - PIEDICOLA</small>	<b>PROCESO-GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (8 DE ENERO DE 2020)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

*"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"*

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, ley 80 de 1993, Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, y el Acuerdo Metropolitano N° 032 de 2015, y


**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 20, literal g, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que supere fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de las cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad.
2. Que el Artículo 11 numeral 3, literal b de la ley 80 de 1993, en el caso de las Áreas Metropolitanas señala que la función o competencia para contratar es del Representante Legal.
3. Que el Artículo 25 numeral 7 de la ley 1625 de 2013, determina que la facultad para contratar se encuentra en cabeza del Representante Legal de la entidad, sujeta a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
4. Que la competencia para contratar por parte del Representante Legal en las Áreas Metropolitanas, es por disposición legal, sin embargo y de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se requiere autorización del máximo órgano de Dirección Junta Metropolitana para el debido cumplimiento de sus competencias en materia contractual.
5. Que el presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2020 fue adoptado mediante Decreto Metropolitano N° 000002 del 23 de diciembre de 2019.
6. Que para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales y demás competencias del Área Metropolitana de Bucaramanga se hace necesario autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo dos mil veinte (2020), lleve a cabo todos los procesos contractuales y celebre todos los contratos que se requieran en la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV.
7. Que así mismo se requiere autorizar al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la Entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV, creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/ convenios.
8. Que se requiere autorizar al Director-Representante legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento deuda e inversión, como en el presupuesto de ingresos para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo dos mil veinte (2020), para lleve a cabo todos los procesos contractuales y celebre

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OPIÓN - PEREPEBET</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (8 DE ENERO DE 2020)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos interadministrativos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la Entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV, creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos interadministrativos y/o convenios interadministrativos:

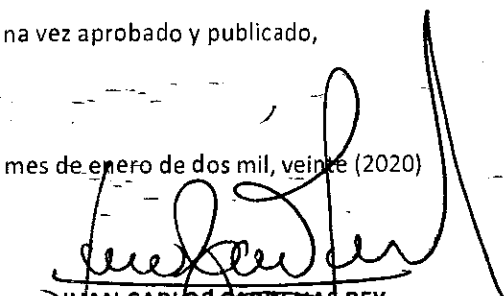
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Director-Representante legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento deuda e inversión, como en el presupuesto de ingresos para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige una vez aprobado y publicado,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil, veinte (2020)

Presidente de la Junta,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el ocho (08) de enero de 2020 y su aprobación consta en el Acta de Junta No 001 de 2020. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación:

El presidente de la Junta,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

El secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano No 001 de 2020 *"Par el cual se conceden autorizaciones al Director de! Área Metropolitana de Bucaramanga"*, expedido por la Junta del Area Metropolitana el ocho (08) de enero de 2020, fue sancionado el ocho (08) de enero de 2020.

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto: Gilberto Moreno Ardila - Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES  
 No. 01423231

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA						
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA			DIA 13	MES 01	AÑO 2020
VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE							
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423231					NIT - CC 00890210581		
CONCEPTO		DETALLE				VALOR	
41103201		Publicaciones				37,246.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33764	Nc. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR 37,246.00			
OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No.001 DE 2020 PÓR EL CUAL SE CONCEDERÁ AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL AMB					FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ		